

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que los días 11 de febrero de 2020 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia, remitió oficio informando que había hecho la conversión de los dineros allí consignados por concepto de indemnización, de otro lado, la parte demandada allegó a través de correo electrónico los días 26 de septiembre de 2020, 23 y 26 de octubre de 2020 memoriales allegando la respuesta al Derecho de petición por parte de la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, y solicitud de expedición del oficio de inscripción de la demanda respectivamente, por su parte la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, allego respuesta al oficio No 629 del 4 de marzo de 2020. A Despacho para proveer.

Medellín 10 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P S.A.
Demandado	JUAN JULIÁN ARISTIZABAL OSSA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00195 00
Asunto	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. ORDENA INCLUSIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se incorporan los memoriales allegados por la apoderad de la parte actora.

Por su parte se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes las siguientes respuestas: i) la respuesta dada al Oficio No 630 del 4 de marzo de 2020, proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA respecto a que se hizo la conversión de los dineros consignados a ese Despacho por concepto de indemnización dentro del presente proceso y ii) la respuesta entregada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SONIÓN, ANTIOQUIA al oficio No. 629 del 4 de marzo de 2020.

Se incorporan al expediente digital la respuesta de la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS la cual se le dará el trámite en el momento procesal oportuno y que fue allegada por la apoderada de la entidad demandante.

De otro lado, en cuanto a la publicación que fue ordenado en auto del 4 de marzo de 2020, atendiendo a que con la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020 se estableció en su artículo 10 respecto al emplazamiento para notificación personal que *"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"*; en atención al principio de economía procesal y al deber de realizar control de legalidad en cada actuación es pertinente dar aplicación a la norma vigente, se considera innecesario exigir las publicaciones ordenadas en auto del 4 de marzo de 2020.

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena que por Secretaría se proceda a la inclusión de la información del demandado JUAN JULIÁN ARISTIZABAL OSSA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y si dentro del término antes mencionado las personas emplazadas no comparecen, el Despacho le designará Curador Ad-Lítem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efcf0bfb5bfbacfac005a0d1f5b3baebc3a4454dc80d36ad3447e3eb4c30733d**
Documento generado en 10/03/2021 12:15:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 043 (E)** Hoy **11 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario